

ASESORÍAS
&
AGENPLANNER



SERVICIOS

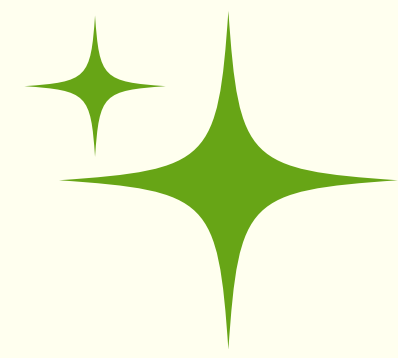
de pequeños cambios A GRANDES IMPACTOS

Asesorías, Consultorías y Gestión

+569 37125413

asesorias@agenplanner.cl





TIPOS DE ASESORIAS



Análisis de Documento ambiental



Auditorias Ambientales



Resolución Sanitaria



Informe Sanitario



Patentes Comerciales



Ventanilla Unica Retc



Gestión REP



Aplicación HACCP



Aplicación BPM



Asesorias de Calidad



ANÁLISIS DE DOCUMENTOS AMBIENTALES

ASESORÍAS
&
AGENCIAPLANNER

¿Mi empresa cumplirá con la normativa de higiene y seguridad?

Si vendo alimentos, ¿Cómo sabré si mi documentación es la correcta?

Mi informe sanitario dice que cumplo con todo aun después de varios años y modificaciones posteriores. ¿seguirá vigente?

Muchas preguntas salen siempre a la luz cuando se trabaja para o con alimentos. Las bodegas, las estaciones, el alimento, la trazabilidad y las condiciones de seguridad deben estar siempre respaldadas por distintos documentos, desde informativos simples hasta certificaciones de entidades publicas con posibles fiscalizaciones sanitarias y municipales.

Nosotros ayudamos a revisar esa documentación, analizando técnicamente su empresa y entregando los resultados y posibles mejoras que necesite mediante un informe técnico para su revisión y analisis posterior.



VENTANILLA ÚNICA RECT REP- SINADER- DJA- OTROS

Las empresas pueden generar residuos dependiendo de su producción.

Sin embargo, no todos los residuos terminan en el mismo lugar y por supuesto no todos tienen la misma clasificación.

Además de la parte técnica, el Ministerio de Medio Ambiente, solicita que su empresa informe:

- Productos prioritarios de envase y embalaje
- Trazabilidad de los residuos orgánicos e inorgánicos
- Trazabilidad de los equipos de calderas y grupo electrógeno
- Declaraciones varias anuales sobre consumos de agua, luz, gas, inversiones en calidad, ambiental, entre otros.

Todo esto se hace mediante la ventanilla única para empresas.

Nosotros realizamos esta gestión y de forma continua para tu seguridad aplicando siempre el criterio si su empresa aplica o no para esta gestión.



INFORMES Y/O RESOLUCIONES SANITARIAS



Revisión física y documental

Si tu empresa trata sobre alimentos ya sea desde la fabricación de materias primas a producto terminado, almacenamiento de estos o maquinarias para uso en alimentos, es importante contar con esta resolución. Para esto usamos la RSA para abordar toda la revisión documental y física y que ambos cumplan con los criterios vigentes para su aprobación.



Análisis documental

Posterior a la entrega de la documentación, se revisará que se cumplan con lo establecido y solicitado para ser ingresado al sistema digital del Servicio Regional del Ministerio de Salud. Esta gestión es cobrada por este servicio y el valor influye por la capital inicial y tipo de la empresa



Visitas y Apelaciones

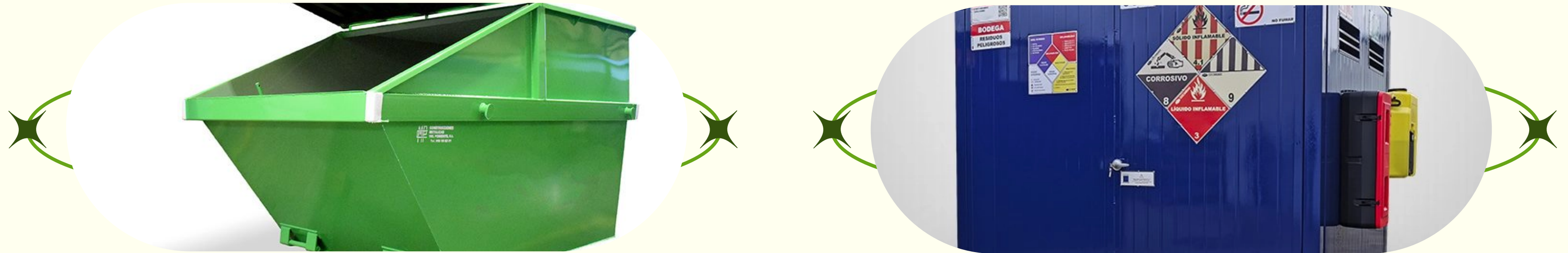
En la medida de que SEREMI apruebe la documentación, seguirá con el proceso de agendamiento de visita para corroborar que lo señalado por el sistema es concordante con lo físico. ¡No se preocupe!. Mucho antes de eso, nosotros ya habríamos señalado a usted las mejoras que debe realizar y el proceso debe estar terminado para confirmar esta visita.



Aprobación / Rechazo

Posterior a la visita, SEREMI podría indicar mayores mejoras o bien identificando problemas que en algún momento de la inspección previa por nuestra parte no fue verificada, SIN EMBARGO, la practica, hasta ahora, no ha tenido este inconveniente. Si el proceso de visita no tuvo inconvenientes se aprobará y posteriormente tendrá su informe Sanitario

AUDITORIAS AMBIENTALES



En cualquier momento, cuando lo necesites

Al igual que el análisis de documentos que se puede hacer de forma interna, ya sea digital o presencial, también se puede realizar proceso de auditorias de gestión documental y ambiental de las áreas que la empresa tiene, abordando principalmente la gestión de residuos, almacenamientos, trazabilidad, insumos, higiene, entre otros.

Nuestro sello en estas gestiones es la cercanía en la comunicación efectiva entre todo el personal para que se sientan a gusto y seguros de que su trabajo, así como el nuestro, siempre puede mejorar.

PATENTES COMERCIALES

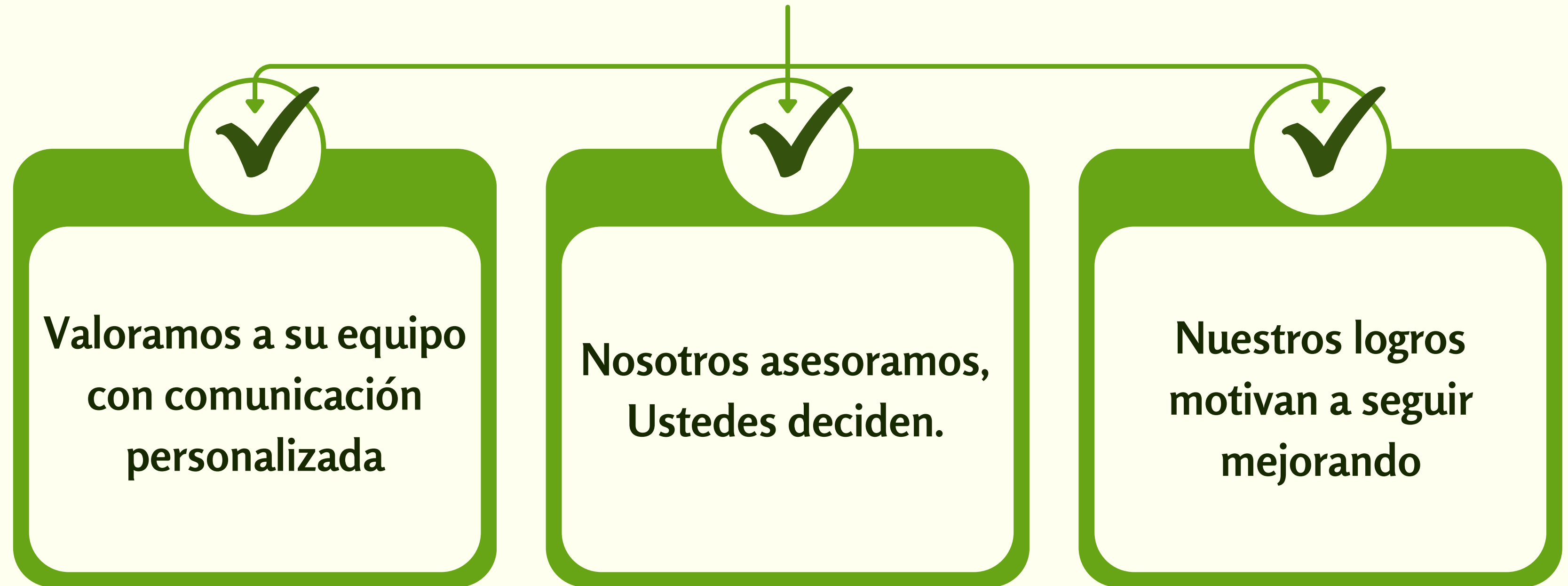


Provisoria o Definitiva

Las patentes comerciales siempre es un proceso que puede ser engorroso, buscando y solicitando documentos en varios lugares.

Este proceso tambien lo realizamos, siendo representado por nosotros, en estas entidades, con el único fin de conseguir su patente para la apertura de su negocio o empresa.

TRES LEYES INTERNAS DE NUESTROS SERVICIOS



ALGUNAS DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE HEMOS Y AUN TRABAJAMOS



LA GESTION LA BASAMOS EN:



**D.F.L. 1/89 del MINSAL, D.S. 594/99 del MINSAL,
D.S. 43/15 del MINSAL,
D.S. 157/05 del MINSAL,
D.S. 148/03 del MINSAL.
D.S.977/2014**

**Ley 19.300 de Bases Generales del
Medio Ambiente**



**D.S. N°1 del 2013 y el artículo 9° de la
Res. Ex. N°144 del 2020, ambas del
Ministerio del Medio Ambiente.**

SI EN ESTOS RUBROS ESTÁS, PODEMOS ASESORARTE Y GESTIONAR - PARTE 1

7° del Código Sanitario

ASESORÍAS
&
AGENPLANNER

- 1.- Clínicas.
- 2.- Hospitales.
- 3.- Laboratorios Clínicos.
- 4.- Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor.
- 5.- Laboratorios de Salud Pública.
- 6.- Instalación, funcionamiento y traslado de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- 7.- Instalación, funcionamiento y traslado de farmacias homeopáticas y de farmacias de urgencia.
- 8.- Sector del local de la farmacia que haya de destinarse a la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, sean o no de productos homeopáticos.
- 9.- Transferencia o destrucción de productos farmacéuticos estupefacientes o psicotrópicos, en caso de cierre de farmacias, droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- 10.- Registro de medicamentos, cosméticos y pesticidas de uso doméstico.
- 11.- Textos y publicidad de medicamentos y pesticidas de uso doméstico.
- 12.- Comercialización de medicamentos sin registro para investigación científica y ensayos clínicos.
- 13.- Envase y rotulación de productos farmacéuticos.
- 14.- Modificación de registros (cambio de fórmulas, formas farmacéuticas y otros).
- 15.- Series de productos biológicos sometidos a este control.
- 16.- Fabricación, importación, internación, distribución, transferencia, posesión o tenencia de productos estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que causen efectos análogos conforme a la reglamentación vigente.
- 17.- Previsiones anuales de importación y exportación de productos estupefacientes y psicotrópicos.

SI EN ESTOS RUBROS ESTÁS, PODEMOS ASESORARTE Y GESTIONAR - PARTE 2

7° del Código Sanitario



- 18.- Importación o exportación de productos estupefacientes y psicotrópicos comprendidos en las previsiones anuales.**
- 19.- Uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas prohibidas para fines de investigación científica.**
- 20.- Local, funcionamiento y traslado de laboratorios de producción químico farmacéutica y laboratorios externos de control de calidad.**
- 21.- Instituciones de control y certificación de calidad de elementos de protección personal contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.**
- 22.- Funcionamiento de obras destinadas a la provisión o purificación de agua potable de una población o a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza y residuos industriales o mineros.**
- 23.- Uso de aguas servidas en riego agrícola, de acuerdo al grado de tratamiento de depuración o desinfección aprobado por la autoridad sanitaria.**
- 24.- Labores mineras en sitios donde se extrae agua subterránea para uso sanitario o en lugares cuya explotación pueda afectar el caudal o la calidad natural del agua destinada a usos sanitarios.**
- 25.- Instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.**
- 26.- Instalación y funcionamiento de cementerios públicos o privados, crematorios e incineradores de desechos biológicos.**
- 27.- Fabricación de subproductos de aguas minerales.**
- 28.- Internación y/o transporte internacional de cadáveres o restos humanos.**
- 29.- Instalación, ampliación o modificación de balnearios, baños públicos y de funcionamiento y modificación de piscinas públicas que usen aguas de fuentes no autorizadas sanitariamente.**
- 30.- Instalación, funcionamiento, ampliación o modificación de establecimientos destinados a producción, elaboración y/o envase de alimentos y de establecimientos destinados al almacenamiento, distribución y/o venta de alimentos que necesiten refrigeración.**

SI EN ESTOS RUBROS ESTÁS, PODEMOS ASESORARTE Y GESTIONAR - PARTE 3

7° del Código Sanitario

- 31.- Instalación, funcionamiento, ampliación o modificación de establecimientos destinados a la elaboración, manipulación o consumo de alimentos.
- 32.- Mataderos y frigoríficos.
- 33.- Destrucción, procesamiento y exportación de decomisos por mataderos.
- 34.- Desnaturalización de alimentos destinados a uso industrial no alimentario o alimentación animal.
- 35.- Enajenación de alimentos procedentes de rezagos de aduana, empresas de transporte, salvatajes de incendios, catástrofes y desastres.
- 36.- Operación instalaciones radiactivas 2a y 3a categoría.
- 37.- Cierre temporal o definitivo de instalaciones radiactivas 2a categoría.
- 38.- Operación equipos generadores radiaciones ionizantes móviles.
- 39.- Personas que se desempeñan en instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes.
- 40.- Importación, exportación, venta, distribución, almacenamiento y abandono o desecho de sustancias radiactivas.
- 41.- Empresas aplicadoras de pesticidas.
- 42.- Fabricación y/o importación de plaguicidas.
- 43.- Importación y/o fabricación de sustancias químicas peligrosas para la salud.
- 44.- Acumulación y disposición final de residuos dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo cuando los residuos sean inflamables, explosivos o contengan algunos de los elementos o compuestos señalados en el artículo 13 del "Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".
- 45.- Expertos en Prevención de Riesgos Ocupacionales. 46.- Profesionales para efectuar revisiones y pruebas de calderas y generadores de vapor.